



**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SOLEDAD- ATLANTICO**

PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	2021-00469
DEMANDANTE	BANCO DE BOGOTA
DEMANDADO	MARÍA CONCEPCION RODRÍGUEZ GUERRERO
FECHA	ENERO 24 DE 2023

INFORME SECRETARIAL.-

Al despacho de la Sra. Juez el proceso relacionado informándole que el apoderado de la parte demandante solicita el emplazamiento de la demandada MARÍA CONCEPCION RODRÍGUEZ GUERRERO. Sírvase proveer.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.- Soledad, enero veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023).-

Visto el informe secretarial que antecede, observa el despacho que el apoderado de la parte demandante Dr. JUAN CARLOS CARRILLO, mediante memorial de fecha 15 de diciembre de 2022 solicita el aplazamiento de la demandada MARÍA CONCEPCION RODRÍGUEZ GUERRERO, dado que la comunicación para notificación personal enviada a las direcciones física y electrónica resultaron negativas, sin lograr su ubicación, manifestando igualmente que desconoce otro lugar donde se pueda encontrar.

En vista de lo expuesto y de conformidad con el artículo 293 del CGP y 10 del Decreto 806 de 2020 este juzgado,

RESUELVE:

1º.-Ordénese el emplazamiento de la demandada MARÍA CONCEPCION RODRÍGUEZ GUERRERO, para que se notifique de la presente demanda de conformidad a los preceptos del Art. 293 del C.G.P. y 10 de la ley 2213 del 2022.

2. El emplazamiento deberá efectuarse incluyéndose el presente asunto en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito, de conformidad con lo preceptuado en el inciso 5º del artículo 108 del C.G.P., en armonía con el artículo 10 de la ley 2213 del 2022. Advertir que, si el emplazado no comparece dentro del término legal se les nombrará Curador Ad-litem con quien se surtirá la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Angela Ines Pantoja Polo
Juez

Juzgado Municipal

Civil 004

Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **291f73ba987dfa24bc903813c319ab8a9f385852bb91415c6b35c206ecf9c4cd**

Documento generado en 24/01/2023 08:46:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
EN ORALIDAD DE SOLEDAD

EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR

POR ESTADO ELECTRONICO No. **006**

SOLEDAD, **ENERO 25 DE 2023**

LA SECRETARIA:

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'S Goenaga C', is positioned above the printed name.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO